1. OBJETO:

"Contratar la prestación del servicio de fumigación para el SENA Regional Casanare en la sede Yopal y subsede Paz de Ariporo.".

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes/servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con cada código, en los listados de especificaciones técnicas del estudio previo. Los equipos objeto de esta contratación se encuentran ubicados en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas así:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	72000000. Servicio de edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	72100000. Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	72102100. Control de plagas	72102103. Servicio de exterminación o fumigación
2	85000000. Servicios de Salud	85110000. Prevención y control de enfermedades.	85111700. Manejo y control de Enfermedades	

3. ASPECTOS GENERALES

Las fumigaciones ayudan a evitar que las personas entren en contacto con insectos u otros artrópodos causantes de picaduras o enfermedades.

Teniendo en cuenta la constante multiplicación de virus, bacterias y hongos, estableciendo un factor de riesgo Biológico y dando cumplimiento a la normatividad colombiana legal y vigente establecida desde la ley 9 del 79 la cual establecida como el código sanitario y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y buen estado de sus instalaciones, previendo enfermedades y cuidando el estado de salud de sus funcionarios y aprendices en el Marco del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, se justifica la contratación de un servicio de control de plagas, vectores y roedores, entre otras de las instalaciones del SENA en las dos sedes

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:

El Sector al que pertenece y requiere el objeto contractual del Centro para el Desarrollo del Hábitat, es: Sector Terciario: Comercio y Servicios

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

Sector del Comercio: El comercio es una actividad económica que consiste en el intercambio de bienes y servicios entre seres humanos, organizaciones y países, siendo una de las dinámicas centrales para lograr la paz y la estabilidad. Existen distintas organizaciones de rango internacional que velan por el establecimiento de reglas comerciales justas o por el entendimiento entre las naciones que comercian. Entre ellas se encuentran la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Banco Mundial (BM).

Sector de Servicios: El sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir la producción de bienes inmateriales. Este sector compone gran parte del PIB nacional por lo cual tiene un gran potencial de crecimiento y desde hace varios años se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento y el buen estado sanitario de las instalaciones del SENA específicamente del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare Sede Principal y Subsede Manare del Municipio de Paz de Ariporo, se requiere contratar el servicio de fumigación para control de vectores y roedores, con el fin de velar por el bienestar de los funcionarios, contratistas, aprendices y personal que visita las instalaciones, teniendo en cuenta que la Sede Principal y Subsede cuentan con áreas donde se desarrollan actividades de gastronomía y se manipulan alimentos que generan de manera inevitable residuos orgánicos, así mismo áreas en donde se manejan abonos, bodegas de almacenamiento de materiales, las cuales; por la acumulación de residuos, aguas estancadas, precipitaciones y materiales atraen plagas que generan riesgos de infecciones y daños a las personas, zonas verdes, elementos y equipos de oficina, se requiere contratar el servicio de fumigación y desinfección de sus instalaciones, protegiéndolas de las diferentes plagas transmisoras de enfermedades que se constituyen en riesgo para todos.

Para el caso de la Subsede Manare del Municipio Paz de Ariporo cuenta con una extensión de 50 hectáreas que además de la edificación, la componen zonas verdes como potreros para ganadería, zonas deportivas, bosque nativo, prados y jardines en los cuales se alojan plagas e insectos que es necesario controlar para evitar el daño a los bienes y a las personas.

Considerando la necesidad de mantener las instalaciones de la Entidad en óptimas condiciones,

resulta pertinente adelantar actividades que propicien ambientes adecuados en sus niveles de salubridad, proteger el personal y propender por mantener el cuidado y preservación de los bienes del SENA, por lo que resulta indispensable contratar los servicios de fumigación y desinfección.

Por lo anterior y debido a que el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare en su equipo de trabajo no cuenta con el personal, insumos y equipos idóneos para desempeñar las actividades de fumigación y desinfección lo cual se hace necesario adelantar la contratación de los servicios de fumigación y desinfección.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/TIENDA-VIRTUAL-DEL-ESTADO-COLOMBIANO TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por la Regional Casanare.



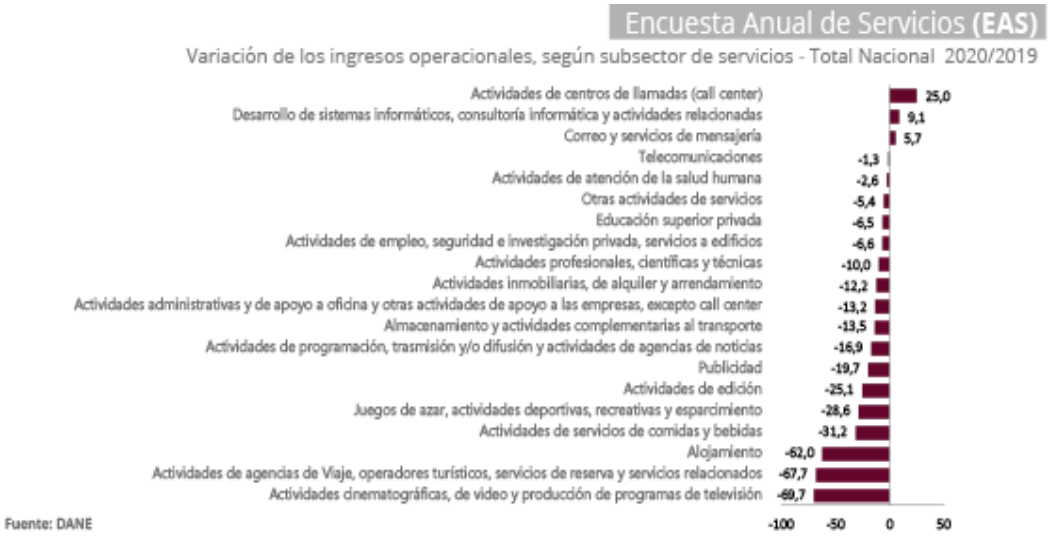
ANALISIS LEGAL

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

3.1 ASPECTO ECONÓMICO

Los subsectores salud humana; telecomunicaciones; y actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y por ende, el que registra el valor agregado más

alto. En contraste las actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias, presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto.



El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, a partir de la publicación de la Encuesta Anual de Servicios - EAS 2019 da a conocer los resultados de estructura y evolución a nivel regional para los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Cundinamarca, Santander, Valle del Cauca y Otros compuesto por los departamentos de: Tolima, Risaralda, Nariño, Meta, Córdoba, Caldas, Huila, Norte de Santander, Boyacá, Magdalena, Cesar, Quindío, Cauca, Sucre, Casanare, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, La Guajira, Caquetá, Chocó, Putumayo, Amazonas, Arauca, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés. La información que se publica a este nivel corresponde a las variables de ingresos y personal ocupado total (incluye personal contratado a través de agencias). Los dominios de agregación de actividades se pueden consultar en la Tabla 10 en el apartado de la ficha metodológica de este documento

2020

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en billones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	448	11,9	11,8	5,7	6,2	48,0
Correo y servicios de mensajería	82	3,0	3,0	2,1	1,0	67,7
Alojamiento	715	2,0	2,0	1,2	0,8	61,3
Actividades de servicios de comidas y bebidas	460	6,6	6,5	4,2	2,4	63,9
Actividades de edición	119	1,1	1,1	0,6	0,6	49,8
Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión	41	0,6	0,5	0,3	0,2	65,3
Actividades de programación, trasmisión y/o difusión y actividades de agencias de noticias	45	2,0	2,0	1,4	0,6	71,4
Telecomunicaciones	208	32,8	29,0	14,2	14,9	48,8
Desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas	413	15,5	15,0	6,1	8,9	40,7
Actividades inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	333	5,1	5,0	2,2	2,8	43,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas	713	12,1	11,9	4,8	7,2	39,9
Publicidad	146	2,4	2,4	1,0	1,4	43,3
Actividades de agencias de viaje, operadores turísticos, servicios de reserva y servicios relacionados	87	0,5	0,4	0,2	0,2	49,0
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	973	23,0	23,0	2,5	20,5	10,8
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, excepto call center	110	2,0	2,0	0,9	1,2	43,1
Actividades de centros de llamadas (call center)	71	7,2	7,2	1,5	5,7	21,3
Educación superior privada	165	10,4	10,4	2,7	7,8	25,5
Actividades de atención de la salud humana	1.129	41,6	41,2	29,2	11,9	71,0
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	212	4,8	4,8	3,1	1,6	65,5
Otras actividades de servicios	140	2,0	2,0	1,1	0,9	55,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

[1] Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por la unidad productora de servicios durante el período de la encuesta para el desarrollo de sus operaciones.

[2] El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, es la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios utilizados en la producción de los servicios en estudio.

3.2 ASPECTO TÉCNICO

Para la ejecución del objeto a contratar se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación a fin de que la ejecución del servicio contratado al SENA Regional Casanare, ubicado en la carrera 19 No. 36 – 68, en la ciudad de Yopal, y/o La subsede ubicada en el Municipio de Paz de Ariporo área de Influencia del CAFEC en el Departamento de Casanare, sean de calidad y que cumplan con los estándares mínimos enmarcados en la ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES descritas en el presente documento, así:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	PERIODICIDAD
1	Servicio de control y prevención integral de plagas y Vectores para las siguientes Áreas: Ambientes de formación, áreas de procesamiento, área recreativa, área de laboratorios, área pecuaria y agrícola, plazoletas y /o zonas duras, planta de tratamiento de agua potable y planta de tratamiento de agua residual de la Subsede Manare Municipio de Ariporo: Fumigación Control Plagas • Realizar Fumigación control de plagas mediante métodos químicos, físicos y/o biológicos para la exterminación de insectos terrestres y aéreos (cucarachas, arañas, hormigas, ácaros, garrapatas, pulgas, mosquitos, zancudos, moscas domésticas, polillas, comején, termitas, avispas, alacranes, y escorpiones). • Control de Ofidios (Serpientes) aplicación de repelentes. Fumigación Control de Vectores para las Áreas de Procesamiento.	M2	8.512,10	TRIMESTRAL

	• Suministro de estaciones de cebado y monitoreo (utilizar rodenticidas de segunda generación "dosis múltiple", que no causen muerte al roedor en el interior de las instalaciones.			
2	Servicio de control y prevención integral de plagas para el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare Sede Principal, incluye: • Realizar Fumigación control de plagas mediante métodos químicos, físicos y/o biológicos para la exterminación de insectos terrestres y aéreos (cucarachas, arañas, hormigas, ácaros, garrapatas, pulgas, mosquitos, zancudos, moscas domésticas, polillas, comején, termitas, avispas, alacranes, y escorpiones). • Desratización e instalación de trampas porta cebos para roedores (25) unidades para ubicar en oficinas, aulas-taller, bodega de almacén y bodega de insumos de ganadería (incluye el cebo). • Control de ácaros, hongos y bacterias en el área de almacenamiento de los archivos documentales, biblioteca y bodega de almacén. • Control para prevención y erradicación de avispas en potreros de ganadería y árboles cercanos a los ambientes de formación	M2	11.000	TRIMESTRAL

3	Aplicación de larvicidas para 3 tanques subterráneos	M3	72	TRIMESTRAL

3.3 ASPECTOS REGULATORIOS

Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”. Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar u mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona a la salud humana; Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

Decreto 1843 de 1991 “por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas”.

Artículo 114. de los plaguicidas. Las empresas aplicadoras de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, sólo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de Categoría Toxicológica I y II.

Artículo 172. del curso de capacitación. El personal que labore con plaguicidas deberá recibir cursos de capacitación y entrenamiento por cuenta de la persona natural o jurídica que los contrate. Las entidades enumeradas en el artículo 173 del presente Decreto, deberán organizar, garantizar y certificar los respectivos cursos del personal que labore con plaguicidas en forma temporal o esporádica. Estos cursos de carácter teórico-práctico tendrán una intensidad mínima de sesenta (60) horas acumulables al año y un contenido acorde con el tipo de actividad a desarrollar, tomando como guía los siguientes temas

Artículo 175. de la actualización de capacitación. La capacitación y entrenamiento deberán hacerse previo el ingreso del trabajador y se actualizarán anualmente, mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas, de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Parágrafo. La persona o entidad docentes deberán expedir la respectiva constancia.

Decreto 1496 de 2018 ”Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”.

Resolución 773 de 2021 “Por la cuál se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”.

Resolución 1675 de 2013 “Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas”.

El SENA Regional Casanare tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; igualmente, son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio. A su vez se debe tener en cuenta a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo de la formación y logro de los fines que tiene la entidad.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

A nivel regional hay diversidad de empresas dedicadas a los servicios que contempla la venta de equipos de sistemas y accesorios. En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Portal de Información Empresarial- Superintendencia de Sociedades (PIE); donde se puede establecer una muestra que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico Manufactura y Comercio.

Información financiera y organizacional de los proveedores: Una vez consultada la base de datos del PIE (Portal de Información Empresarial), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio son:

códigos UNSPSC Familia 721000000 - Servicio de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones; CLASE 72102100. Control de plagas, PRODUCTO 72102103. Servicio de exterminación o fumigación y Prevención y control de enfermedades.

Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios: Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1 Contrataciones de la entidad a Nivel Nacional

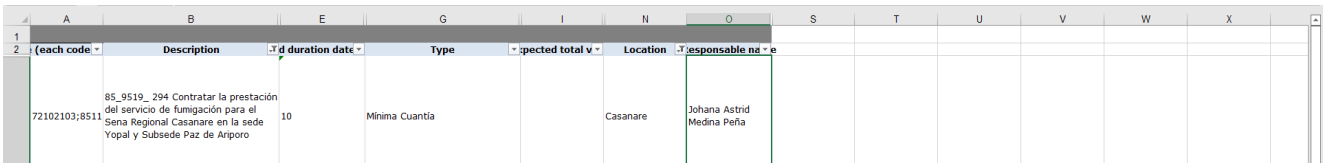
Para realizar análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento histórico de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien/ servicios, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Año	Contrato	Objeto	Valor
2021	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTAPT MC-ANT-CTAPT-013-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLAGAS E INSECTOS, Y LA DESINFECCIÓN DEL CTAPT SENA	$ 12.222.334
2020	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTMAE MC-ANT-CTMAE-024-2020	SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA.	$ 32.067.320

6. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta que existe el rubro por la dependencia 951924- CENTRO AGROINDUSTRIAL Y DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE, C-3699-1300-14-0-3699016-02 del Despacho de la Dirección Regional, la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo del SENA Regional Casanare, considera conveniente y oportuno adelantar el proceso para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL SENA REGIONAL CASANARE EN LA SEDE YOPAL Y SUBSEDE PAZ DE ARIPORO"**

De igual manera se adjunta evidencia que la solicitud se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.



	A	B	E	G	I	N	O	S	T	U	V	W	X
1													
2	(each code	Description	d duration date	Type	pected total v	Location	esponsable na	e					
	72102103;8511	85_9519_ 294 Contratar la prestación del servicio de fumigación para el Sena Regional Casanare en la sede Yopal y Subsede Paz de Ariporo	10	Mínima Cuantía		Casanare	Johana Astrid Medina Peña						

Yopal, 05 de abril de 2022

Elaboró: Alvaro Eduardo Reyes Hernandez

Revisó: Divani Riveros Oropeza